



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN LUIS

FMZ 14092/2023/TO01

San Luis, 27 de diciembre de 2024.

VISTO:

Las actuaciones caratuladas “**LOZA, JAVIER NICOLAS Y OTROS s/INFRACCION LEY 23.737**”, Expte. **FMZ 14092/2023/TO1**, para resolver sobre el pedido de restitución de bienes secuestrados, formulado a fs. 246/250 por la Defensora Particular Laura Viviana Marcolini, en representación del imputado Javier Nicolás Loza y los ciudadanos Jessica Gatica y Juan Figueroa; que ha sido objeto de dictamen fiscal incorporado a fs. 255/256.

Y CONSIDERANDO:

I- Que, al compartir lo dictaminado por la Sra. Representante de la Unidad Fiscal procede restituir al poseedor Javier Nicolás Loza la motocicleta marca Yamaha, dominio A113NLM, que fuera incautada durante el allanamiento realizado en el domicilio de la calle General Paz n° 381 de la Ciudad de Villa Mercedes el día 4 de septiembre de 2023, en base al formulario de transferencia 08 n° M06974320* con firmas certificadas por escribano y habida cuenta que en la sentencia recaída no ha sido dispuesto el decomiso.

Ello así, en el estado en que se encuentre y corriendo a su cargo todo gasto que demandare la puesta en funcionamiento y/o remoción, dado que en su oportunidad habrían existido motivos de mérito razonable para proceder al secuestro.

II- Asimismo, procede la devolución del resto de efectos invocados en la presentación a despacho, a excepción de las sumas de dinero y teléfonos celulares decomisados por sentencia.

Por ello, se **RESUELVE:**

1°) DISPONER la **RESTITUCIÓN** al poseedor Javier Nicolás Loza, D.N.I. N° 37.192.085 de una motocicleta marca Yamaha, dominio A113NLM, amparada por formulario 08 n° M06974320*.

2°) HACER SABER al interesado que deberá proceder al retiro del motovehículo en forma personal o mediante autorizado legal en las dependencias de la División Lucha contra el Narcotráfico UROP II de la Ciudad de Villa Mercedes, en el estado en que se encuentre, corriendo a su cargo todo gasto que pudiere demandar la remoción del mismo.



3º) **OFICIAR** a la playa policial requiriendo el cumplimiento de lo ordenado en el momento en que se presente el ciudadano Javier Nicolás Loza, D.N.I. N° 37.192.085 o persona legalmente autorizada.

4º) **DISPONER** la **RESTITUCIÓN** a sus propietarios o representante legal autorizado del resto de efectos invocados en la presentación de la Dra. Laura Viviana Marcolini obrante a fs. 246/247, en el momento de que comparezcan ante este Tribunal Oral Federal de San Luis para proceder al retiro, a excepción de las sumas de dinero y teléfonos celulares decomisados por sentencia (art. 523 del C.P.P.N.).

PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y OFÍCIESE.



RAUL ALBERTO FOURCADE
JUEZ DE CÁMARA

ALEJANDRA MABEL SUAREZ
SECRETARIA DE CAMARA

